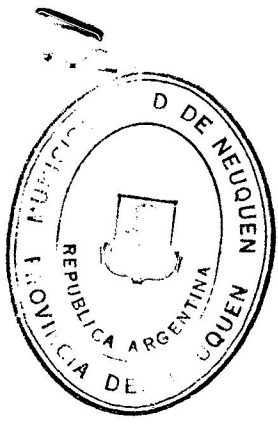


DOCUMENTO PUBLICO para ser usado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



DECRETO N° **2279**

NEUQUEN, **09 DIC 1993**

VISTO:

La necesidad de organizar y coordinar los recursos humanos que signifiquen un mejor desarrollo de los Programas Intensivos de Trabajo (P.I.T.) y el Decreto N° 1444/93, que aprueba el nuevo organigrama de la Secretaría Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad de esta gestión de gobierno promover e institucionalizar un modelo dinámico y de amplio contenido social;

Que se debe asegurar y fortalecer una distribución eficiente de los recursos en función de las urgentes necesidades sociales;

Que los Programas Intensivos de Trabajo constituyen una política social nueva e inédita, y que debe ser atendido convenientemente puesto que los destinatarios constituyen una masa laboral desocupada y merecedora de rápidas y eficientes soluciones;

Que es necesario desarrollar los Programas Intensivos de Trabajo (P.I.T.) dentro del ejido de la ciudad de Neuquén;

Que como medio de apoyo político se dispone declarar de Interés Municipal el citado programa;

Que la obra pública se ve así intensificada y ampliada, favoreciendo al vecino de la ciudad;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARANSE de Interés Municipal los "Programas Intensivos de Trabajo" ----- (P.I.T.), a desarrollarse en el ejido Municipal, destinado a atender y absorber la mano de obra desocupada en el ámbito de la ciudad de Neuquén, mediante la ejecución de obra pública asistida.-

Artículo 2º) CREASE a partir del 1º de enero de 1994, dentro de la estructura de la ----- Secretaría Ejecutiva y dependiente de la misma, la Coordinación de los ///
///...2º

Gra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// "Programas Intensivos de Trabajo" (P.I.T.).-

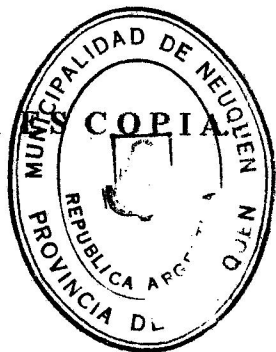
Artículo 3º) CONSTITUYASE a partir del 1º de enero de 1994, la Unidad Ejecutora de
----- Programas Intensivos de Trabajo (U.E.P.I.T.), la que estará constituida por
un representante, designado por Resolución, de cada una de las siguientes Secretarías:
Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y Ejecutiva.-


Artículo 4º) La Unidad Ejecutora a que se hace mención en el Artículo 3º) será la
----- responsable de elaborar y supervisar la ejecución de los proyectos de los /
Programas Intensivos de Trabajo, debiendo dictarse su Reglamento Funcional dentro de
los diez días de promulgado el presente Decreto, el que será aprobado por Resolución
conjunta de las Secretarías que la componen, estableciendo el mismo las misiones y
funciones de sus integrantes.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo,
----- de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

///afg.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ
GARRE